



**JIN-013-PRI-081/2016.**

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a los 24 veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil dieciséis.

Por recibido de la Secretaría General de este Tribunal, el oficio **TEEH-SG-369/2016**, de fecha 15 quince de junio de 2016 dos mil dieciséis, por el cual remite a la Presidencia de este Tribunal, Juicio de Inconformidad, enviado mediante oficio signado por el Secretario del Consejo Municipal Electoral de **Calnali, Hidalgo**, interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional, a través de su representante propietario ante el Consejo Municipal Electoral C. **Espiridion Téllez Solís**, en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo municipal, la declaración de validez de la elección y por consecuencia la entrega de la constancia de mayoría de la elección de Ayuntamiento.

Por presentada la C. **Edith Rosales Torres**, en su calidad de representante propietario del Partido Encuentro Social; en su carácter de tercero interesado, con las manifestaciones hechas en el escrito de cuenta, anexando documentación que consta en acuse de la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional.

**JIN-013-PRI-081/2016.**

**Visto** lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, 99 inciso C fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 343, 344, 345, 346 fracción III, 348 párrafo último, 349, 351, 352, 364, 416, 417, 422, 423, 424, 427 y 429 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como el artículo 52 fracción II inciso a) y d) del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del estado de Hidalgo **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Regístrese el presente Juicio en el libro de registro y control que lleva esta Secretaría, con el número que le fue asignado por la Secretaría General.

**SEGUNDO.-** Radíquese y fórmese expediente por duplicado.

**TERCERO.-** Se tiene por presentado al Tercero Interesado con su escrito de cuenta, acreditando la calidad con la que comparece en el presente Juicio.

**CUARTO.-** Se le requiere al Instituto Estatal Electoral, para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 348 último párrafo del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como lo dispuesto por el artículo 52 fracción II inciso a) y d) del Reglamento Interno del Tribunal Electoral, remita ante este Órgano Jurisdiccional, en un plazo de 24 horas contadas a partir de la notificación del presente Acuerdo, los documentos en original que a continuación se describen:

**Casillas 232 contigua y 235 básica**

- Actas de escrutinio y cómputo,
- Acta de la jornada electoral,
- Hoja de incidentes y escritos de protesta
- Acuse de entrega recepción del paquete electoral ante el Consejo Municipal
- Acuse de entrega recepción del material electoral

Asimismo se le requiere, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 363 fracciones II y IV, remita ante esta Autoridad los documentos que se relacionen con la impugnación, **DEBIENDO IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS LEGALES QUE CONSIDERE NECESARIOS CONFORME A SUS ATRIBUCIONES PARA LA OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y REMISION A ESTE TRIBUNAL.**

Por tanto gírense atentos oficios a la autoridad antes relacionada para los efectos señalados en el punto anteriormente descrito del presente acuerdo.

**QUINTO.-** Por señalado el domicilio que indica el promovente y el tercero interesado respectivamente, así como a los profesionistas que autorizan en sus escritos de cuenta para oír y recibir notificaciones.

**JIN-040-UHR-021/2016**

**SEXTO.-** Notifíquese al promovente, al tercero interesado y al Instituto Estatal Electoral, en términos de lo dispuesto por los artículos 373, 374 y 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

**SÉPTIMO.-** Cúmplase

Así lo acordó y firmó el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Acuerdos licenciada Paola Gabriela Olvera Guerra quien autoriza y da fe.